

En la Inquisición de los Reyes, en veinte y dos de Enero,
 de mil, setecientos, y noventa, y un años: Los Muy Ilus-
 tris Señores Inquisidores, Doctor Don Francisco de Alla-
 rdo, y Licenciado Don Francisco Alarcón, estando en su
 Audiencia de la mañana, con asistencia del Licenciado
 Don Manuel de Arce, Provisor, Secretario de
 el secreto, que hizo de Fiscal, mandaron entrar á ella, al
 Doctor Don Christoval de Montano, Abogado de los Pa-
 tronatos, á Don Sâpax de Orta, Contador de este Tribu-
 nal, y al Licenciado Don Miguel de Arrieta, Provisor,
 administrador del Patronato de Matheo Pastor de Velasco,
 para tratar, y conferir sobre el expediente promovido por
 dicho Administrador, en que solicita se le conceda licencia,
 para agregar al Colegio de Santa Cruz, de su cargo (para su
 extension, aumento de Oficinas que le faltan, y translation de
 otras, en lugar mas proporcionado) un sitio, que tiene á su
 respaldo, en el que existe un Rancho, que al presente es in-
 habitable, por lo deteriorado de su fabrica: ó que se le dé per-
 miso para edificar una Casa; habiendole visto los dos Escri-
 tos de dicho Administrador: El Estado de las Ventas, Prin-
 cipales, Reditos, deudas atrasadas, sobras, y pensiones, que pre-
 sentó: el informe del Maestro Alarife, Joseph Nieves; y ha-
 biendole reflexionado, que mantenidas las Niñas Expóscitas,

SO-AD

CA: 40

DO: 33

FS: 2

quedará superabundante resto, y á que el Sitio puede ser
necesario al Colegio, en los tiempos venideros, se entonces pa-
reciere conveniente aumentar el número de ellas, y á que con-
struida de nuevo casa en él, puede ser útil, para el caso
repentino de un terremoto, como acaeció en el de veinte
y ocho de Octubre, de mil, setecientos, quarenta, y seis, abri-
gándose en el Rancho (á que es hoy reducida su fábrica)
por haberse arruinado enteramente el Colegio, y que ven-
dido el Sitio; á mas de probarse de los apprendimientos que
producía una casa bien fabricada, en un tiempo, en que ca-
rece esta Ciudad de ellas; á causa de los muchos moradores
que de día, en día se aumentan, se experimentaría el que
el Comprador del Sitio, pudiese por la gerencia que la ocupa-
re, ocasionar algun perjuicio, á las Viñas expocitas, con
comunizaciones, que les sirviesen de ruina espiritual: de-
xaron conformes, (salvar las facultades de el Tribunal,
que como Patrono de esta obra pia, tiene por su fien-
dacion, las de disponer por si solo, quanto furque con-
veniente, y útil á ella) que se reedifique el dicho Si-
tio, por el Administrador; de cuyo desbeto, y honor se es-
pera proceda á su reedificacion, atendiendo á la solidez,
á fin de evitar repetidos reparos, que ocasionaría la refac-
cion, sin ella, y á la Economía tan necesaria en obra de es-
ta circunstancia; y por no ofusarse otra cosa de que tra-

2

taxse, se concluyó esta junta; y la firmaron dichos Señores In-
quisidores, y Ministros; de que certifico = Doctor Don Francis-
co de Martino = Licenciado Don Francisco Abanca = Ma-
nuel de Arceuxenaga = Christoval Montañó = Garçon de
Orme = Miguel de Arrieta = Pasó ante mí, Doctor Martí-
ano de Aragon.

Concuerda con la junta Original, que está á pocas noven-
ta, y ocho, en el libro de ellas, que para en la Secretaria de
Seguimientos de mi cargo; y á pedimento del Administrador
del Patronato de Mathias Pastor de Velasco, doy el presente,
y lo firmo en la Inquisición de los Reyes, en veinte, y ocho
de Enero, de mil, setecientos, y noventa, y un años.

D^{ox} Mariano, Narciso

de Aragon

Scio